

Referencia:	<b>2022/00009510K</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 14/10/2022</b>
Asunto:	<b>SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN Y A LAS SOLICITUDES DESESTIMADAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2022</b>
Departamento:	<b>INTERVENCIÓN/ CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

**3.2.- Solicitudes pendientes de aportar documentación y a las solicitudes desestimadas de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2022.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a las solicitudes pendientes de aportar documentación y a las solicitudes desestimadas de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO 2022, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- 1.-** La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Energía del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 2.-** Con fecha de 10 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria de las subvenciones para Instalaciones Fotovoltaicas en Empresas del Municipio de Puerto del Rosario para 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 36/42200/47900.
- 3.-** El día 22 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de septiembre de 2022.

4.- Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios establecidos en las citadas bases de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de las SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN; y la aprobación de las SOLICITUDES DESESTIMADAS.

### 1.- SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN:

Se REQUIERE, a los siguientes solicitantes, para que, en un PLAZO MÁXIMO E IMPROORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, acompañen los documentos que se relacionan a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciesen, se les tendrá por desistida su petición:

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Documentación pendiente
9335F	GARCÍA P.R.A.	****6794-G	3, 4, 5, 15, 16, 20, 21, 22.a (Completa)
9338X	ALABMAX F.	****6520	6, 11, 12, 13, 22.b.
9345V	CRISTALERIA F.	****3568	24
9347L	CABRERA C.J.	****1028N	5, 22.b, 24.a
9349K	BABY GARDEN	****3222	6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.a, 22.b, 24.
9362B	TAMONANTE P.	****7660	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.a, 22.b, 23, 24.

#### **Documentación pendiente de aportar:**

##### Para las personas físicas:

1. DNI / NIF del solicitante.
2. Documento de identificación del representante.
3. Alta en el RETA, Mutua profesional, Régimen Especial de Trabajadores del Mar, etc.
4. Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio anterior.



Para las personas jurídicas:

6. DNI del representante.
7. Documento de identificación de quien ha de ser el beneficiario.
8. C.I.F. de la empresa.
9. Escritura, acuerdo de constitución y sus modificaciones, registrada en el Registro Mercantil.
10. Escrituras de apoderamiento o documento acreditativo de los poderes.
11. Alta en la Declaración Censal de la Agencia Tributaria, o en su caso, copia del DUE de alta realizado a través del CIRCE.
12. Alta en el Régimen de la Seguridad Social.
13. Impuesto de Sociedades.

**Para ambos:**

14. ANEXO I
15. ANEXO II - Declaración responsable
16. ANEXO III - Declaraciones de solicitud de subvención para el mismo objeto.
17. ANEXO IV
18. ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE, Modelo 9). **> 10 kW**
19. ANEXO VI - COMUNICACIÓN PREVIA, Modelo 18) **> 10 kW**
20. ANEXO VII - Alta a terceros
21. ANEXO VIII - persona que acredite representación
- 22.) Memoria-resumen completa del proyecto, con los datos:
  - a) Peticionario.  
Dirección exacta de la instalación  
Título del proyecto y autor del mismo.  
**Memoria descriptiva de la instalación, donde se detallen todas sus especificaciones técnicas.**  
Porcentaje de reducción del consumo energético, relativos a consumo anterior y final. (Fotocopia recibo consumo eléctrico anterior a la instalación subvencionable).  
Plazo de ejecución.  
Plano de situación a escala 1:5000 ó 1:1000 ó foto aérea
  - b) Presupuesto detallado del proyecto conforme a los conceptos

subvencionables, con inclusión de las correspondientes mediciones parciales y precios unitarios.

23. Licencia de apertura de la actividad, en caso de estar sujeto a ello.
24. Nota simple / Escritura que acredite la titularidad del inmueble donde se ubica la instalación.
  - a) DNI / NIF propiedad del inmueble, si no es el solicitante.
  - b) Documento firmado por propietario del inmueble, autorizando al solicitante la instalación.

## **2.- SOLICITUDES DESESTIMADAS:**

Las siguientes solicitudes, admitidas a trámite, han resultado desestimadas a razón de las causas señaladas:

Expediente	Solicitante	N.I.F.	Causa
9360D	MERCASOSA	***4690	1

Causas de exclusión:

1. El uso del inmueble debe ser para desarrollar la actividad social de la empresa.

**SEGUNDO.-** Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios , así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como, subsanar los defectos subsanables aquí expresados.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación, y evaluadas las solicitudes completas, se notificará a los/as interesados/as el resultado de las misma, mediante resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº